



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 066

Fecha: 05/12/2022

Dias para estado: 2

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Magistrado Ponente
68001 23 31 000 2002 02751 00	Ejecutivo	FONDO DE COFINANCIACION PARA LA INVERSION RURAL - DRI	MUNICIPIO DE LA BELLEZA	Auto de Tramite REQUIERE A LA OFICINA DE DESPOSITOS JUDICIALES Y AL PROFESIONAL CONTABLE	01/12/2022	IVAN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
68001 23 31 000 2003 02143 00	Ejecutivo	INOCENCIO MARTINEZ ESTRADA	MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES	Auto decreta levantar medida cautelar	01/12/2022	IVAN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
68001 23 31 000 2005 00098 00	Ejecutivo	FONDO DE COFINANCIACION PARA LA INVERSION RURAL (DRI)	MUNICIPIO DE LA PAZ	Auto de Tramite REQUIERE A LA OFICINA DE DEPOSITOS JUDICIALES Y AL PROFESIONAL CONTABLE	01/12/2022	IVAN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES,
EN LA 05/12/2022 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

DAISSY PAOLA DIAZ VARGAS
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA-SGC

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, diciembre primero (1) de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 2002-2751
EJECUTANTE: FONDO COFINANCIACION PARA LA INVERSION RURAL DRI
NACION – MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
notificacionesjudiciales@minagricultura.gov.co
DEMANDADO: Municipio La Belleza
alcaldia@labelleza-santander.gov.co
ACCIÓN: Ejecutivo

Previo a resolver la solicitud de entrega de depósitos judiciales elevada por la parte ejecutante ofíciase a la Oficina de Depósitos Judiciales y al señor Profesional Contable de esta Corporación para que se expida un estado de cuenta actualizado del presente proceso, en el que conste la relación de los títulos que se encuentran pendientes para pago. Líbrense los oficios del caso, necesarios para el cumplimiento de la orden impartida en esta providencia.

NOTIFIQUESE.

IVAN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
MAGISTRADO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga,

RADICADO: 2002-2749
EJECUTANTE: FONDO COFINANCIACION PARA LA INVERSION RURAL DRI
NACION – MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
notificacionesjudiciales@minagricultura.gov.co
DEMANDADO: Municipio Guaca
alcaldia@guaca-santander.gov.co
ACCIÓN: Ejecutivo

Ofíciase al Juzgado Quince Administrativo de Bucaramanga informándole que **SE TOMA ATENTA NOTA** de la medida cautelar de embargo y secuestro de los bienes que se llegaren a desembargar y el remanente embargado en curso del presente proceso ejecutivo, comunicada mediante oficio No. 3240 del 18 de septiembre de 2019. Lo anterior, aclarando que dicha medida queda supeditada a que se acredite la existencia de bienes producto de las medidas cautelares decretadas en curso de este proceso. Por Secretaría, líbrense los oficios del caso.

NOTIFIQUESE.

(Aprobado y adoptado digitalmente)
IVAN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
MAGISTRADO



Firmado Por:

Ivan Mauricio Mendoza Saavedra

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Contencioso 6 Administrativa

Tribunal Administrativo De Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7ad3dc63f032a725acf6e890915224f35684e06a1cfe624468e08793d2f11da**

Documento generado en 01/12/2022 03:25:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA-SGC

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, diciembre primero (1º) de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 2005-0098-00

EJECUTANTE	FONDO DE COFINANCIACIÓN PARA LA INVERSIÓN RURAL DRI MINISTERIO DE AGICULTURA Y DESARROLLO RURAL notificacionesjudiciales@minagricultura.gov.co
EJECUTADO:	MUNICIPIO DE LA PAZ notificacionjudicial@lapazrobles-cesar.gov.co
MINISTERIO PUBLICO:	DIANA F. MILLAN SUAREZ PROCURADORA 17 JUDICIAL II dfmillan@procuraduria.gov.co
ACCIÓN	EJECUTIVA

En forma previa a decidir sobre la aprobación a la actualización del crédito presentada por la parte ejecutante a folios 176 a 177, remítase el expediente al señor Profesional Contable de esta Corporación para que se sirva reliquidar el crédito cobrado en curso del presente proceso ejecutivo.

Con el fin de establecer la existencia de dineros pendientes a favor de la parte ejecutada, OFÍCIESE a la Secretaría de esta Corporación y a la Oficina de Depósitos Judiciales para que se expida un Reporte General actualizado del presente proceso, en el que conste la relación de los títulos que se encuentran pendientes para pago.

NOTIFIQUESE.

IVAN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
MAGISTRADO

Firmado Por:
Ivan Mauricio Mendoza Saavedra
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Contencioso 6 Administrativa
Tribunal Administrativo De Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **087a22cbb1bfa5e9f7a5e4ed7d248b170c481cf01c915e734a56bde23e5c945b**

Documento generado en 01/12/2022 04:04:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, diciembre primero (1) de dos mil veintidós (2022)

Exp. No. 680012331000-2003-02143-00

MEDIO DE CONTROL:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	INOCENCIO MARTINEZ ESTRADA
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES alcaldia@puertowilches-santander.gov.co
MINISTERIO PUBLICO:	EDDY ALEXANDRA VILLAMIZAR SCHILLER PROCURADORA 158 JUDICIAL II eavillamizar@procuraduria.gov.co

En acatamiento a la orden impartida por el Honorable Consejo de Estado en sentencia de tutela de fecha 20 de octubre de 2022¹, procede el Despacho a pronunciarse sobre la solicitud de levantamiento de medidas cautelares elevada por el señor apoderado judicial del municipio de Puerto Wilches:

- i. Por auto del 10 de febrero de 2006 se dio por terminado el presente proceso ejecutivo por pago total de la obligación. (Fl. 77 C. principal).
- ii. Con oficio No. 2049 del 05 de junio de 2015, se informó la terminación del proceso ejecutivo radicado al número 2003-2255 que cursaba en esta Corporación **"continuando la medida"** de embargo de remanente **"por cuenta del Juzgado Administrativo de Descongestión de Barrancabermeja dentro del expediente 2002-1597, instaurado por MARIELA RUIZ REYES contra EL MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES"**. (Fl. 129 C. principal).
- iii. Mediante plurales providencias, la primera de ellas, adiada el 17 de junio de 2015, se ha solicitado al Juzgado Administrativo de Descongestión de Barrancabermeja *-y al Juzgado Primero Administrativo de Barrancabermeja, autoridad a quien le fue asignado el conocimiento del proceso-* información sobre el monto límite al que asciende el embargo de remanente decretado en curso del proceso 2002-1597.
- iv. A la fecha no se ha obtenido la información solicitada.
- v. Encontrándose terminado el presente juicio ejecutivo y no habiéndose comunicado la cancelación de la medida de embargo de remanente decretada en curso del proceso 2002-1597, resulta procedente disponer la cancelación de

¹ Exp. Radicado: 2022-4258.



las medidas aquí decretadas quedando las mismas vigentes por cuenta de la ejecución 2002-1597.

En mérito de lo expuesto, se **RESUELVE**:

PRIEMRO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas en curso del presente proceso ejecutivo promovido por INOCENCIO MARTINEZ ESTRADA en contra del MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES, DEJANDO a disposición del Juzgado Primero Administrativo de Barrancabermeja y por cuenta del proceso ejecutivo radicado al número **2002-1597**, instaurado por MARIELA RUIZ REYES en contra del MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES que cursa en el referido Despacho Judicial, los bienes aquí desembargados.

Por conducto de la Secretaría de esta Corporación, líbrense los oficios y comunicaciones del caso necesarios para el cumplimiento de la presente orden, informando que, pese a la cancelación de las medidas por cuenta del presente proceso, los bienes que se encontraban afectados por las medidas cautelares en curso de esta actuación, quedarán a disposición del proceso ejecutivo 2002-1597 adelantado en el Juzgado Primero Administrativo de Barrancabermeja.

SEGUNDO: Procédase al ARCHIVO de las presentes diligencias, previas constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE

IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
Magistrado

Firmado Por:

Ivan Mauricio Mendoza Saavedra

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Contencioso 6 Administrativa

Tribunal Administrativo De Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **946da2b211b7a88d3b8352e43c70f7a8fd91319d669ffae1c1e332b93a8f39a**

Documento generado en 01/12/2022 03:25:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>